

DON LORENZO PLAZA ARRIMADAS, LICENCIADO EN DERECHO,
SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICADO: Que el Pleno de dicha Corporación en la
sesión Extraordinaria celebrada el día 29 ABR 1988
cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que,
copiado íntegra y literalmente, es como sigue:

3.- APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE COMPENSACION DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA ZONA "FABRICA DE GOMAS".

Se da cuenta del expediente relativo al Proyecto de Compensación del Plan Especial de Reforma Interior de la Zona "Fábrica de Gomas", promovido por D. Horacio Encabo Crespo, en representación de "Construcciones San Leonardo, S.A.".

El referido P.E.R.I. fue aprobado inicial y provisionalmente por el Pleno en sesiones celebradas el 27 de abril de 1987 y el 26 de octubre de 1987, respectivamente.

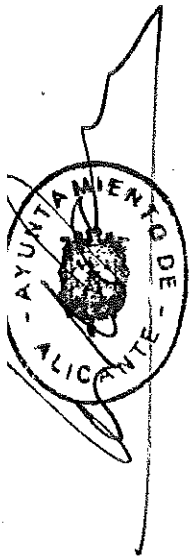
El presente Proyecto de Compensación tiene por objeto instrumentar las cesiones de suelo que, como consecuencia de la ejecución del P.E.R.I., se llevarán a cabo. No requiere la previa constitución de Junta de Compensación al tratarse de propietario único de los terrenos comprendidos en el ámbito ordenado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe al respecto, proponiendo la aprobación inicial del Proyecto de Compensación, pero señalando ciertos reparos que deberían ser subsanados previamente a la aprobación definitiva, relativos a: necesidad de verificación y replanteo del ámbito de la actuación, al existir cierta diferencia de superficie; adjudicación de la chimenea a conservar al Ayuntamiento, como elementos del mobiliario urbano de la zona; y necesidad de individualizar una cuota provisional de urbanización como carga urbanística de cada parcela edificable resultante.

Procede, por tanto, la aprobación inicial de este Proyecto de Compensación y su sometimiento a exposición pública, para lo que resulta competente el Pleno, a tenor de lo dispuesto en los artículos 174 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con el 8.2.b) de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana y disposiciones concordantes.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Ecología, acuerda, por unanimidad de los veintisiete miembros que integran la Corporación, de hecho y de derecho, lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación del Plan Especial de Reforma Interior de la zona "Fábrica de Gomas", con los reparos señalados por los



Servicios Técnicos Municipales a que se hace referencia en el expositivo anterior, que deberán ser subsanados con carácter previo al sometimiento del Proyecto a la aprobación definitiva.

SEGUNDO.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes, insertando Edictos al respecto en el Tablón Municipal de Anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de la Ciudad, notificando asimismo el contenido de estos acuerdos al titular de los terrenos afectados.

TERCERO.- Con el resultado de la exposición pública y los informes y dictámenes que procedan, volver a someter el expediente al Pleno para su aprobación definitiva si procediese.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en Derecho proceda, para lograr la mayor efectividad de los acuerdos precedentes.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Alicante a 17 MAY 1988

Vº Bº
EL ALCALDE,



BOLETIN



DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

FRANQUEO CONCERTADO 04/1
EXCMO. AYUNTAMIENTO
REGOCIADO DE CONTRATACION
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO
ALICANTE
03071-ALICANTE

Sábado, 28 de mayo de 1988

Número 128

Franqueo concertado 04/1

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN - PAGO ADELANTADO		ADMINISTRACIÓN: Avda. de Orihuela, 128 / Teléfono 5 104700	
	PESETAS	IMPRIME: Imprenta Provincial • Depósito Legal: A - 1 - 1958	
Anual	6.000	ADVERTENCIAS:	
Semestral	3.600	• No se publicará en este Boletín ningún edicto o disposición que no esté previamente autorizado por el Excmo. señor Gobernador Civil.	
Trimestral	2.100	• La publicación a petición de parte interesada se efectuará previo el depósito que proceda efectuar en la Administración del Boletín Oficial de la Provincia para responder del precio de la inserción.	
Ayuntamientos y Juzgados, por un año	3.000		
Número suelto corriente	22		
Número suelto atrasado	30		
Años atrasados: 15 pesetas más por año			

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Edictos, varios Ayuntamientos.

ANUNCIOS OFICIALES:

- Resoluciones, Servicio Territorial-Industria.
- Edictos, Dirección Territorial-Salud y Consumo.
- Edicto, Instituto Nacional-Emplo.
- Edictos, varias Magistraturas de Trabajo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Edictos, varios Juzgados de Distrito.
- Edictos, varios Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

ANUNCIOS NO OFICIALES:

- Anuncios, Clínica Maternal e Infantil-Vistahermosa, S.A.

• ADMINISTRACIÓN LOCAL •

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1988, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el proyecto de compensación del Plan Especial de Reforma Interior de la zona «fábrica de gomas» y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 174 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con el 8.2.b) de las normas urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana y disposiciones concordantes, significando que el indicado expediente se halla de manifiesto en la oficina del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, a 6 de mayo de 1988.

El Alcalde, rubricado. — El Secretario General, rubricado.

8467-24185

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1988, aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la zona «fábrica de gomas».

Contra este acuerdo puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de bases de régimen local, se publica a continuación el texto íntegro de las normas urbanísticas del P.E.R.I. de la zona «fábrica de gomas», cuyo plazo de entrada en vigor se diferirá en 15 días a partir de la publicación del presente edicto.

3. Ordenanzas reguladoras	
3.1. Preliminares.....	37
3.1.1. Contenido y vigencia de las ordenanzas ..	37
3.1.2. Permiso de obra	38
3.2. Proyectos de urbanización.....	38
3.2.1. Contenido.....	38
3.2.2. Documentación	39
3.2.3. Condiciones y garantías	40
3.2.4. Viales	41
3.2.5. Coordinación de los distintos servicios....	42
3.2.6. Saneamiento.....	43
3.2.7. Abastecimiento de agua.....	45
3.2.8. Energía eléctrica y alumbrado público	47
3.3. Regulación de suelo urbano.....	48
3.3.1. Uso y carácter de la edificación	48
3.3.2. Suelo edificable.....	48
3.3.3. Suelo no edificable de uso público.....	48
3.4. Condiciones generales de la edificación	50
3.4.1. Concepto, alcance y clases de condiciones generales de la edificación.....	50
3.4.2. Condiciones de volumen	50
3.4.2.1. Parcela	50
3.4.2.3. Ordenación de la edificación....	51
3.4.2.4. Ocupación.....	56
3.4.2.5. Edificabilidad	59
3.4.2.6. Alzado	60
3.4.3. Condiciones estéticas	65
3.4.3.1. Significado y alcance.....	65
3.4.3.2. Composición de fachadas	65
3.4.3.3. Elementos salientes.....	68
3.4.3.4. Medianerías.....	75
3.4.3.5. Cerramientos.....	76
3.4.3.6. Vallas publicitarias	77
3.4.4. Condiciones de seguridad	79
3.4.4.1. Accesibilidad de edificaciones ..	79
3.4.4.2. Circulación interior	81
3.4.4.3. Antepechos y barandillas	86
3.4.4.4. Condiciones de protección contra incendios	87

Se realizarán obras en Alzamora, L'Alameda y Santa Rosa

La remodelación de tres calles crearán graves problemas de tráfico

Las obras de remodelación de las calles Alzamora, L'Alameda y Santa Rosa, iniciadas el pasado lunes en la zona de Cervantes, se prolongarán alrededor de un año, según informó el concejal de

M. CANDELA

Como ya se informó en la edición del martes, el pasado lunes, a las nueve de la mañana, comenzó la remodelación de las calles Alzamora, L'Alameda y Santa Rosa, acometida a la salida del puente de Cervantes. La interrupción parcial de la calzada, una de las básicas desde la remodelación de la circulación, provocó un colapso continuo del tráfico rodado. Para subsanar este problema, el departamento municipal de Tráfico ha desplazado a la zona a buena parte de los efectivos disponibles de la Policía Local, a la vez que se ha establecido un sistema de dos direcciones (igual que ocurrió durante las fiestas), en el puente Fernando Reig. Así, no es posible acceder a Cervantes desde La Beníata.

«Las obras iniciadas el lunes —dijo el concejal— tienen como propósito sustituir el pavimento de las calles Santa Rosa, Espronceda, Alzamora y L'Alameda, excluyendo los puentes, que están nuevos, a la par que mejorar el sistema de colectores de aguas pluviales, colocar imbornales y remodelar las aceras. La actuación en la calzada tiene dos partes, ya que se delimitará, mediante asfalto, la zona de rodadura, y con adoquines la de aparcamiento».

El plan de trabajo aún no está fijado

El plan de trabajo que tendrá la obra no se conocerá con exactitud hasta la próxima semana. «De momento —su-



Las obras han comenzado por la zona de Cervantes

brayó Enric Gisbert— se ha acometido la parte de Alzamora, que nos servirá para marcar el ritmo que tendrá la obra después. Hay que tener en consideración que efectuar una remodelación no es lo mismo que hacer una obra nueva, máxime en este caso que se trata de unas arterias urbanas con mucha circulación, por lo que hasta más adelante no sabremos con exactitud cuál será el plan de obra y el tiempo que abarcará».

La remodelación afectará también a las aceras que, en

Obras Municipales, Enric Gisbert. El presupuesto de esta actuación, cuya financiación va a cargo del MOPU, oscila en torno a los 150 millones de pesetas.

general tenderán a ampliarse. Así, por ejemplo, en L'Alameda desaparecerán las horquillas y los aparcamientos se efectuarán en la calzada. En Cervantes, la piedra de las aceras ha sido eliminada y también se incrementará el espacio para los peatones.

Los baches, principales problemas

La principal incógnita, según reconocen los responsables municipales, va a estar en el «superbache» de la calle Santa

Rosa, dado que, se piensa, su origen está en alguna filtración de agua en el subsuelo, por lo que no se puede anticipar si su reparación será sencilla o compleja. De entrada, por las informaciones recabadas, se ha previsto ya un plan para la circulación que incluirá el desvío del tráfico a través de la calle Ibi.

Así pues, la remodelación de las calles mentadas va a significar que durante un año la circulación rodada estará alterada, de forma parcial, ya que las obras afectarán alternativamente a cada mitad de la calzada.

Por la festividad de su patrón, San Isidro

Los agricultores marcharán mañana en romería a la Font Roja

M. C.

Los agricultores locales celebrarán mañana la festividad de su patrón, San Isidro, motivo por el cual la Cámara Agraria ha organizado diversas actividades, que se iniciarán con una concentración en la sede de la misma, a las 8,30 horas, para una hora más tarde marcha en romería hasta la Font Roja.

Una vez en el paraje, informa la propia Cámara, habrá una misa en la capilla, para continuar con un almuerzo de hermandad, donde se servirá a los presentes «coca en tomaca i farina, agusalas» y bebidas. Las actividades en el paraje proseguirán hasta media tarde.

Por la noche, en la sede de la filá «Cides», habrá una cena de confraternización, durante la cual se entregarán los premios a los ganadores de los concursos disputados por la mañana. Los agricultores que acudan con el traje típico recibirán regalos sorpresa.

Cuarteto de trombones «Aitana»

A las ocho de la tarde, en el Centro Municipal de Cultura, ofrecerá un concierto el cuarteto de trombones «Aitana», uno de los pocos con estas características que existen en España. El cuarteto está formado por Juan Bautista Abad Peñarroja, del conservatorio de Murcia, Eduardo Peris Signes y Antonio Trives González, de la Banda Municipal de Alicante, y Antonio Vicente Mas Vago, del conservatorio de Cartagena. Interpretarán obras de Jacob, MacCarty, Gow, Dubois, Glasser y Serckí.

Sectas y supersticiones religiosas

«Sectas y supersticiones religiosas» es el título del debate que discurrirá esta tarde, a partir de las siete, en la sede de la Sociedad Naturista Vegetariana, continuación de la charla que Fernando Grau ofreció semanas atrás en idéntico marco.

Tras la dimisión de Adrián Espí

La Asociación de San Jorge busca un nuevo cronista de fiestas

M. C.

Una vez consumada la dimisión de Adrián Espí Valdés, la Asociación de San Jorge ha abierto un período que conduzca a la designación de un nuevo cronista oficial de las fiestas. De momento, el presidente Octavio Rico ha pedido a los miembros de la junta directiva que piensen posibles candidatos, según reconoció un miembro de la misma a INFORMACION.

Durante la reunión de la directiva del pasado martes, los componentes de la misma decidieron, por unanimidad, aceptar la dimisión de Adrián Espí Valdés.

Sistemas AF s.a

MOBILIARIO Y PLANIFICACION DE OFICINAS
DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO PARA
ALICANTE Y PROVINCIA

GRUPO
MICROIB S.L.

SISTEMAS Y AUTOMATIZACION DE OFICINAS

Alicante: Avdo. Benito Pérez Goldós, 37 Telf. 5126100
Ibi (Alicante): C/. Constitució, 7 Telf. 5553311

—PROYECTOS
—DECORACION E INTERIORISMO
—PRESUPUESTOS
—MANTENIMIENTOS MOBILIARIO
—CAMBIOS

¡SOMOS PROFESIONALES!

AYUNTAMIENTO DE BENEJUZAR EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1988, ha acordado aprobar inicialmente la Modificación Parcial Segunda de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Lo que se somete a información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo examinarse el expediente en el transcurso de dicho plazo en la secretaría del Ayuntamiento durante horas de oficina, y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados.

Asimismo y como consecuencia de la anterior aprobación inicial y de conformidad con lo dispuesto en el art. 27.3 de la Ley del Suelo, las licencias de parcelación de terrenos y edificación quedan suspendidas en la zona del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La zona afectada es, con carácter de Zona Única, de a) minada «Industrial Mixta» y efectos de esta suspensión y, en caso de no ser suspendida, en el transcurso de dos años desde la aprobación inicial.

Benejúzar, a 9 de mayo de 1988
EL ALCALDE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Abril de 1988, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación del Plan Especial de Reforma Interior de la zona «Fábrica de Gomas» y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 174 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con el R.2b) de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana y disposiciones concordantes, significando que el indicado expediente se halla de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 6 de mayo de 1988
EL ALCALDE,
EL SECRETARIO GENERAL,

DON LORENZO PLAZA ARRIMADAS, LICENCIADO EN DERECHO,
SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFIC O: Que el Pleno de dicha Corporación en la
sesión Extraordinaria celebrada el día 21 DIC. 1988
cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que,
copiado íntegro y literalmente, es como sigue:

10.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACION DEL
SECTOR "FABRICA DE GOMAS" APD/1.

Se da cuenta del expediente relativo al Proyecto de Compensación del Plan Especial de Reforma Interior de la zona "Fábrica de Gomas", promovido por D. Horacio Encabo Crespo, en representación de "Construcciones San Leonardo S.A."

Dicho proyecto fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 23 de marzo de 1988, con la formulación de ciertos reparos de índole técnico.

El expediente se sometió a la reglamentaria exposición pública, insertándose Edictos al respecto en el Tablón Municipal de Anuncios, diario Información e 13 de mayo y Boletín Oficial de la Provincia de 28 de mayo, sin que durante dicho periodo se haya formulado alegación alguna.

Por el promotor del proyecto se han presentado las correcciones a los reparos señalados en el acuerdo de aprobación inicial, correcciones que han sido informadas favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Proyecto, para lo que es competente el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística y disposiciones concordantes.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda, por unanimidad de los veinticinco miembros del mismo asistentes a esta sesión, de los veintisiete que lo integran, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación del Plan Especial de Reforma Interior de la zona "Fábrica de Gomas", con las correcciones introducidas tras la aprobación inicial.

SEGUNDO.- Publicar Edictos relativos a este acuerdo en el Tablón Municipal de Anuncios, Boletín oficial de la Provincia y un diario de la Ciudad, practicando asimismo notificación individual al titular de los terrenos afectados.

TERCERO.- Una vez firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio, formalizar el resultado del Proyecto de Compensación para lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, para lo que servirá como documento básico el

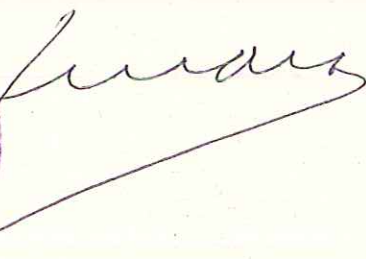


Anejo a esta propuesta con la descripción de las fincas iniciales y resultantes.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda, para lograr la mayor efectividad de los acuerdos precedentes."

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de lo Alcaldía-Presidencia, en Alicante a 17 FEB. 1989

Vº Bº
EL ALCALDE,





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, Licenciado en Derecho, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación del Polígono "Fábrica de Gomas" (APD/1). Dicho Proyecto contiene un documento Anejo, cuyo contenido literal es el siguiente:

"ANEJO AL PROYECTO DE COMPENSACION DEL POLIGONO "FABRICA DE GOMAS" (APD/I DEL PLAN GENERAL), QUE SE REDACTA PARA PODER FORMALIZAR EN SU MOMENTO EL DOCUMENTO PREVENIDO EN EL ARTICULO 113 DEL REGLAMENTO DE GESTION URBANISTICA.

I. DESCRIPCION DE LAS FINCAS INICIALES.

Finca nº 1

Una finca denominada "Villa Teresa", en la partida de los Angeles, punto llamado "Pla del Bon Repos", a una distancia de unos dos Kilómetros y medio poco más o menos, al Norte del término municipal de Alicante, al Oeste de la carretera de Alicante a Villafranqueza, en la cual linda. Su superficie es de treinta y cuatro tahúllas, siete octavas y doce brazas, equivalentes a cuatro hectáreas, diecinueve áreas cuarenta y dos centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados y según posterior medición resultó ser de cinco hectáreas sesenta y nueve áreas y siete centiáreas, después de descontar la ocupada por el camino senda que desde la carretera de Villafranqueza se dirige a la de San Vicente del Raspeig, hoy cinco hectáreas cincuenta y tres áreas y siete centiáreas, después de expropiados mil seiscientos metros cuadrados por el Ayuntamiento de Alicante. En esta superficie existían varias edificaciones, que hoy se encuentran derruidas.

La finca descrita es propiedad de la mercantil "Construcciones San Leonardo, Sociedad Anónima", por compra al Banco Español de Crédito Sociedad Anónima, en escritura otorgada en Alicante, ante su Notario D. Mario Navarro Castelló, el 30 de Agosto de 1986, según consta de la inscripción 2ª de la finca registral número 81.053, en los folios 64 y 65 del libro 1.424 de la sección 1ª.

.../..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Por la referida transmisión queda afecta la finca descrita al pago de 12.000.000 de pesetas por razón del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales para el caso de no cumplirse los requisitos señalados en la Ley que le concede los beneficios de exención, según consta en nota marginal de la mencionada inscripción.

Finca nº 2

Parte de la hacienda llamada "Rejas Verdes", en término de Alicante, Partida de Los Angeles, con una superficie de 3.750 m², que linda: por Norte y Este, con terreno de Construcciones San Leonardo S.A.; al Sur, resto de la finca matriz; y al Oeste, el mismo resto y parque "Lo Morant".

Pertenece esta finca a "Construcciones San Leonardo Sociedad Anónima", por compra a D^a M^a Teresa Gallego Serrallé, en escritura otorgada en Alicante ante su Notario D. José A. Núñez de Cela y Piñol, el 15 de febrero de 1987, según consta de la inscripción 1^a de la finca registral nº 82.626, al folio 185 del libro 1456 de la sección 1^a.

Por la referida transmisión queda afecta dicha finca al pago de las cantidades de 1.800.000 ptas. por razón del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, y de 60.000 ptas. por razón del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, para el caso de no cumplirse los requisitos señalados en la Ley que concede los beneficios de exención, según consta en notas marginales de la mencionada inscripción.

Finca nº 3

Solar para edificar, en término de Alicante, partida de Los Angeles, que habría de constituir una de las zonas comerciales de

.../..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

la Colonia Virgen del Remedio, según reza su descripción originaria. Tiene una superficie de 2.200 m2 y linda al Norte con la calle Pinosanto; Este, Avda. del Pintor Gastón Castelló; Sur, con terrenos propiedad de "Construcciones San Leonardo S.A."; y Oeste, parcela veinticuatro, zona de servicios, hoy prolongación de calle Granada.

Pertenece esta finca a "Construcciones San Leonardo, Sociedad Anónima", por compra a "Arme, Sociedad Anónima", en escritura otorgada en Alicante, ante su Notario D. José A. Núñez de Cela y Piñol, el 16 de mayo de 1987, según consta de la inscripción 3ª de la finca registral número 2.054, a los folios 51 y 52 del libro 1372 de la sección 1ª.

Por la referida transmisión queda afecta dicha finca al pago del Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos (por plazo de dos años) y al pago de 20.000 ptas. por razón del Impuesto General Sobre Transmisiones Patrimoniales, para el caso de no cumplirse los requisitos señalados en la Ley que le concede los beneficios de exención, según consta en notas marginales de la mencionada inscripción.

Finca nº 4

Parcela de terreno situada en término de Alicante, partida de Los Angeles, que constituye la parcela nº 27 del Plano General de la Ampliación de la Colonia Virgen del Remedio; ocupa una total extensión superficial de 1.492 m2, afectando una figura casi triangular, que linda: Norte, calle de Almería, que la separa de las parcelas nº 1, bloque de viviendas nº 11 de la Colonia Virgen del Remedio; y nº 2, bloque 12; Este, finca de Construcciones San Leonardo S.A.; y Oeste, parque "Lo Morant".

Pertenece esta finca a "Construcciones San Leonardo, Sociedad Anónima", por compra a "Faicana Germania, S.A.", en escritura otorgada

.../..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

en Alicante, ante su Notario D. José Antonio Núñez de Cela y Piñol, el 12 de Junio de 1.987, según consta en la inscripción 7ª de la finca registral 1.828, folio 16, libro 34, sección 1ª.

II. DESCRIPCIÓN DE FINCAS RESULTANTES.

Como consecuencia del Proyecto de Compensación se adjudican las siguientes fincas resultantes:

Parcela nº 1

Parcela de forma trapezoidal, en término de Alicante, zona de Fábrica de Gomas (A.P.D./1 del Plan General de Ordenación Urbana), con una superficie de 3.496 m², que linda: al Norte, en línea recta de 42'50 metros, con calle F; al Este, en línea recta de 80'75 metros, con calle B; al Sur, en línea recta de 42'80 metros, con calle E; y al Oeste, en línea recta de 83'75 metros, con calle A. Tiene asignada una edificabilidad de 7.225 metros cuadrados.

Como carga urbanística derivada del Proyecto de Compensación esta parcela queda afecta al pago de 14.474.925 ptas. en concepto de cuota de urbanización provisional.

Se adjudica esta parcela, en virtud del Proyecto de Compensación, a la mercantil "Construcciones San Leonardo S.A.".

.../..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Parcela nº 2

Parcela de forma rectangular, en término de Alicante, zona de Fábrica de Gomas (A.P.D./1 del Plan General de Ordenación Urbana), con una superficie de 2.899 m², que linda: al Norte, en línea recta de 38 metros, con calle G; al Este, en línea recta de 76'30 metros, con calle B; al Sur, en línea recta de 38 metros, con calle F; y al Oeste, en línea recta de 76'30 metros, con calle A. Tiene asignada una edificabilidad de 4.650 metros cuadrados.

Se adjudica esta parcela, libre de cargas, en virtud del Proyecto de Compensación, al Ayuntamiento de Alicante para Patrimonio Municipal del Suelo.

Parcela nº 3

Parcela de forma trapezoidal, en término de Alicante, zona de Fábrica de Gomas (A.P.D./1 del Plan General de Ordenación Urbana), con una superficie de 7.190 m², que linda: al Norte, en línea recta de 93'50 metros, con calle F; al Este, en línea recta de 73'65 metros, con calle C; al Sur, en línea recta de 93'80 metros, con calle E; y al Oeste, en línea recta de 80'15 metros, con calle B. Tiene asignada una edificabilidad de 13.900 m² para uso residencial y 1.000 m² para usos terciarios.

Como carga urbanística derivada del Proyecto de Compensación, esta parcela queda afecta al pago de 29.662.693 ptas. en concepto de cuota de urbanización provisional.

Se adjudica esta parcela, en virtud del Proyecto de Compensación, a la mercantil "Construcciones San Leonardo S.A.".

.../...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Parcela nº 4

Parcela de forma sensiblemente rectangular, en término de Alicante, zona de Fábrica de Gomas (A.P.D./1 del Plan General de Ordenación Urbana), con una superficie de 3.037 m², que linda: al Norte, en línea recta de 42'50 m., con calle F; al Este, en línea mixta con un desarrollo de 69'75 metros, con calle D; al Sur, en línea mixta con un desarrollo de 42'80 metros, con calle E; y al Oeste, en línea recta de 73'15 metros, con calle C. Tiene asignada una edificabilidad de 7.225 m².

Como carga urbanística derivada del Proyecto de Compensación esta parcela queda afecta al pago de 29.662.693 ptas. en concepto de cuota de urbanización provisional.

Se adjudica esta parcela, en virtud del Proyecto de Compensación, a la mercantil "Construcciones San Leonardo S.A.".

Parcela nº 5

Parcela de forma trapezoidal, en término de Alicante, zona de Fábrica de Gomas (A.P.D./1 del Plan General de Ordenación Urbana), con una superficie de 6.605 m², que linda: al Norte, en línea recta de 38'70 metros, con red peatonal de la calle Pinosanto; al Este, en línea recta de 180'50 metros, con calle D; al Sur, en línea recta de 36'70 metros, con calle F; y al Oeste, en línea recta de 176'50 metros, con calle C. Tiene asignada una edificabilidad de 14.000 m², destinada a uso comercial-terciario.

Como carga urbanística derivada del Proyecto de Compensación esta parcela queda afecta al pago de 25.251.447 ptas. en concepto de cuota de urbanización provisional.

.../..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Se adjudica esta parcela, en virtud del Proyecto de Compensación, a la mercantil "Construcciones San Leonardo S.A.".

Parcela nº 6

Parcela de forma trapezoidal, en término de Alicante, zona de Fábrica de Gomas (A.P.D./1 del Plan General de Ordenación Urbana), con una superficie de 3.754 m², que linda: al Norte, en línea recta de 43'40 metros, con red peatonal de la calle Pinosanto; al Este, en línea recta de 88'90 metros, con calle C; al Sur, en línea recta de 43'20 metros, con parcela destinada a espacio libre público; y al Oeste, en línea recta de 84'90 metros, con parcela destinada a uso peatonal público.

Se adjudica esta parcela libre de cargas, en virtud del Proyecto de Compensación, al Ayuntamiento de Alicante, con destino a equipamiento comunitario.

Parcela nº 7

Parcela de forma irregular, en término de Alicante, zona de Fábrica de Gomas (A.P.D./1 del Plan General de Ordenación Urbana), con una superficie de 835 m², que linda: al Norte, en línea recta de 24'50 metros, con el límite del Barrio de Virgen del Remedio; al Este, en línea quebrada compuesta por tres tramos rectos de 23'80 metros, 14'30 metros y 21 metros, respectivamente, con calle H; al Sur, en línea recta de 28'50 metros, con parcela destinada a espacio libre público; y al Oeste, en línea quebrada formada por tres tramos rectos de 21 metros, 2 metros y 2 metros, respectivamente, con calle G.

Se adjudica esta parcela, libre de cargas, en virtud del

,.../..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Proyecto de Compensación, al Ayuntamiento de Alicante, con destino a equipamiento comunitario.

Parcela nº 8

Parcela de forma irregular, en término de Alicante, zona de Fábrica de Gomas (A.P.D./1 del Plan General de Ordenación Urbana), con una superficie de 7.413 m², que linda: al Norte, en línea recta de 75'20 metros, con parcelas 6 y 7, destinadas a equipamiento comunitario, y con calle H; al Este, en línea recta de 86'30 metros, con calle C; al Sur, en línea recta de 87'30 metros, con calle F; y al Oeste, en línea quebrada compuesta por tres tramos rectos de 76'30 metros, 12'10 metros y 10'00 metros respectivamente, con calles B y G.

Se adjudica esta parcela, libre de cargas, en virtud del Proyecto de Compensación, al Ayuntamiento de Alicante, con destino a espacio libre de uso y dominio público.

Parcela nº 9

Parcela de forma irregular, en término de Alicante, zona de Fábrica de Gomas (A.P.D./1 del Plan General de Ordenación Urbana), con una superficie de 18.688 m², compuesta en su linde Norte por trece tramos rectos que limitan con calles Lugo, Almería y Cartagena, y con parcelas destinadas a uso terciario, a equipamiento comunitario y a espacio libre público; al Este se delimita por una línea quebrada compuesta por cinco tramos rectos, que lindan con la Avda. del Pintor Gastón Castelló; al Sur por línea quebrada compuesta por tres tramos rectos que lindan con la futura Vía Parque y con la confluencia de ésta con la Avda. del Pintor Gastón Castelló; y al Oeste, en línea recta de 212'50 metros,

.../...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

linda con resto de la futura Vía Parque y Parque de "Lo Morant". Comprende las calles A,B,C,D,E,F y G, existiendo en su interior cuatro enclaves constituidos por las parcelas números 1,2,3 y 4".

Se adjudica esta parcela, libre de cargas, en virtud del Proyecto de Compensación, al Ayuntamiento de Alicante, con destino a viario de uso y dominio público.

Parcela nº 10

Parcela de forma irregular, en término de Alicante, zona de Fábrica de Gomas (A.P.D./1 del Plan General de Ordenación Urbana), con una superficie de 704'50 m2, que linda: al Norte, en línea quebrada compuesta por tres tramos rectos, con calles Granada y Pinosanto; al Este, en línea recta de 84'90 metros, con parcela destinada a equipamiento comunitario; al Sur, en línea recta de 3'50 metros, con parcela destinada a espacio libre público; y al Oeste, en línea quebrada compuesta por tres tramos rectos, con parcela destinada a equipamiento comunitario.



Se adjudica esta parcela, libre de cargas, en virtud del Proyecto de Compensación, al Ayuntamiento de Alicante, con destino a viario de uso y dominio público.

Parcela nº 11

Parcela de forma circular, en término de Alicante, zona de Fábrica de Gomas (A.P.D./1 del Plan General de Ordenación Urbana) con una superficie de 7'50 m2, que linda por todos los vientos con la calle B; se encuentra ocupada en la actualidad por la chimenea de la antigua Fábrica Requena.

.../...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Se adjudica esta parcela y la construcción que en ella existe, al Ayuntamiento de Alicante, con la carga de conservar en buen estado la referida chimenea, según las determinaciones del correspondiente Plan de Ordenación.

III CORRESPONDENCIA ENTRE ANTIGUAS Y NUEVAS FINCAS.

Debe hacerse constar que, en virtud del principio de subrogación de las antiguas por las nuevas fincas, con las cargas, afecciones y gravámenes preexistentes que no resulten incompatibles con el planeamiento y a la vista de la determinación legal de que las parcelas de cesión al Municipio lo serán libres de cargas, la correspondencia entre antiguas y nuevas fincas queda establecida a estos efectos de la siguiente forma:

- Parcela (resultante) nº 1: se corresponde con la finca (inicial) nº 2 y con parte de la finca nº 1.
- Parcela nº 2: se corresponde con la finca nº 4 y con parte de la finca nº 1.
- Parcela nº 3: se corresponde con parte de la finca nº 1.
- Parcela nº 4: se corresponde con parte de la finca nº 1.
- Parcela nº 5: se corresponde con la finca nº 3 y con parte de la finca nº 1."

Y para que conste y surta los efectos prevenidos en el Reglamento de Gestión Urbanística en orden a la formalización e inscripción del resultado del proyecto en el Registro de la Propiedad, se expide la presente, de orden y con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a dieciséis de Enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Vº Bº
EL ALCALDE,

60'24 metros cuadrados. Dicha finca aparece inscrita a nombre de doña JOSEFINA GOSÁLVEZ PÉREZ en la inscripción segunda, del libro 976, folio 145, del Registro de la Propiedad número cuatro de los de Alicante, siendo el número de finca el 60.162.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Hacienda Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 120.3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor y, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios con la advertencia a todos ellos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. De conformidad con lo previsto en el artículo 121 del citado texto reglamentario, expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes con remisión, en su momento, de este expediente a la Alcaldía, para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado reglamento.

Lo que se les notifica a los interesados, por medio de Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y se fijará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y la regla 55.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Alicante, a 31 de marzo de 1989.
El Recaudador Ejecutivo. Rubricado.

6552/19008

EDICTO

Don Gaspar Martínez Torres, Recaudador Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante -Zona B-.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio seguido en esta Recaudación con el número 22.725, contra don JULIO CARMONA MANZANARO, con domicilio en Marqués de Molíns, número 15, de esta ciudad y declarado en rebeldía mediante providencia de fecha 19 de marzo de 1989, deudor de la Hacienda Municipal, se ha dictado la siguiente.

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio, contra el deudor de la Hacienda Municipal don JULIO CARMONA MANZANARO Y doña MARÍA ROSA MARTÍNEZ BOX y, desconociéndose la existencia de otros bienes embargables de los que sea titular el citado deudor, DECLARO EMBARGADO el inmueble perteneciente al mismo, que a continuación se describe por los conceptos de RADICACIÓN, CIRCULACIÓN, etc. y un descubierto total de CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTAS SESENTA Y SIETE, incluido principal, recargo y costas a resulta de liquidación:

URBANA.— Número 1.— Local comercial con cuarto de aseo, sito en la planta baja de la casa en esta ciudad en la calle del Marqués de Molíns, señalada con el número quince de policía. Tiene una superficie de 221'99 metros cuadrados útiles. Dicha finca aparece inscrita a nombre de don JULIO CARMONA MANZANARO y de su esposa doña MARÍA ROSA MARTÍNEZ BOX en la inscripción primera del libro 337, folio 176, del Registro de la Propiedad número tres de los de Alicante, siendo el número de finca el 23.684.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Hacienda Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 120.3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor y, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios con la advertencia a todos ellos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. De conformidad con lo previsto en el artículo 121 del citado texto reglamentario, expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes con remisión, en su momento, de este expediente a la Alcaldía, para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado reglamento.

Lo que se notifica a los interesados, por medio de Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y se fijará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y la regla 55.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Alicante, a 30 de marzo de 1989.
El Recaudador Ejecutivo. Rubricado.

6553/19009

EDICTO

Por don Francisco Rodríguez García en nombre propio, se ha solicitado las devoluciones de las fianzas definitivas prestadas con motivo de la adjudicación de las licitaciones relativas a: Remodelación de la jardinería del Cementerio Municipal, lo que se hace público para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, presenten las oportunas reclamaciones ante la Corporación Municipal, durante el plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, a 23 de marzo de 1989.
El Alcalde. Rubricado.

6524/18976

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1988, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación del Plan Especial de Reforma Interior de la zona «Fábrica de Gomas».

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística. Contra este acuerdo puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Pleno del Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, a 12 de enero de 1989.
El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

6525/18977

AYUNTAMIENTO DE BENEJÚZAR

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1989, ha aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para 1989, así como las bases de ejecución del mismo.

En el capítulo IX de ingresos de este presupuesto, se incluye el crédito procedente de una operación de crédito con la Caja de Crédito para Cooperación de la Excmo. Diputación Provincial para financiar la aportación municipal de la obra «Instalación alumbrado en Zona Deportiva».

Las características de la operación son las siguientes:

- Importe: 4.000.000 de pesetas.
- Destino: Instalación Alumbrado en Zona Deportiva.
- Amortización: Cinco años, a partir de 1990.
- Tipo de interés: Sin interés.
- Anualidad: 800.000 pesetas.
- Garantía: Se afectan de un modo especial los ingresos que reciba el Ayuntamiento procedentes de la participación en el F.N.C.M. en un porcentaje del 20%.

Se expone al público el expediente completo, tanto del presupuesto como de la operación de crédito, durante el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán

